



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLIX - N° 3768

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 19 de Agosto de 2004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2133

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2004.-

VISTO:

La nominación efectuada por la Comisión Asesora Intersectorial (C.A.I.), y;

CONSIDERANDO:

Que se ha instaurado el día 12 de Julio, como el día de la Medicina Social, en reconocimiento a la actuación del Dr. René FAVALORO, por su trayectoria en el campo de la medicina rural, por su gran compromiso con la comunidad y con la estrategia de atención primaria de la Salud;

Que en virtud de ello se propuso otorgar doce menciones de reconocimiento al compromiso con la atención primaria con la comunidad y con el Programa Remediar, nominando en el marco de dicha Comisión al Dr. Reynaldo BIMBI, quien se desempeña en el Hospital Distrital de Perito Moreno "Dr. Oscar Natal", cuya entrega se realizará el día 12 de Julio de 2004, en el Salón Blanco de Casa de Gobierno de la Nación;

Que este Ejecutivo Provincial, considera oportuno reconocer mediante el presente, la importancia que reviste dicha nominación, no solo por lo que ella misma implica para quienes se desenvuelven en el ámbito de la medicina, sino también por el hecho que dicha nominación haya recaído en la Provincia de Santa Cruz;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.-EXPRESASE mediante el presente el reconocimiento a la nominación efectuada por la Comisión Asesora Internacional (C.A.I.), al **Dr. Reynaldo BIMBI**, quien se desempeña en el Hospital Distrital de Perito Moreno "Dr. Oscar Natal", por su compromiso con la atención primaria en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien remitirá copia del presente al Dr. Bimbi, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 2137

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 214.233/04, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación del Convenio Celebrado, entre la Asociación de Lucha Contra el Cáncer Río Gallegos (LALCEC) representado por su Presidenta señora Olga Banciella DICKIE y el Ministerio de Asuntos Sociales representado en este acto por su titular señora Nélida Leonor ALVAREZ;

Que el presente Convenio instrumentará las medidas tendientes a que las prescripciones que realizan los profesionales de la Asociación, sean aceptadas y

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO

Ministro de Gobierno

Ing.° LUIS VILLANUEVA

Ministro de Economía

y Obras Públicas

NELIDA LEONOR ALVAREZ

Ministro de Asuntos Sociales

Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Fiscal de Estado

reconocidas por el Hospital Regional de Río Gallegos; comprometiéndose la Asociación a elevar la nómina completa de los profesionales médicos que presten funciones en sus instalaciones;

Por ello y en el marco de lo normado por la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.-RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio Celebrado, entre la Asociación de Lucha Contra el Cáncer Río Gallegos (LALCEC) representado por su Presidenta señora Olga Banciella DICKIE y el Ministerio de Asuntos Sociales representado en este acto por su titular señora Nélida Leonor ALVAREZ, el día 25 de Junio del corriente año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales, quien remitirá copia del presente a LALCEC, a sus efectos dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 2143

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2004.-

VISTO:

El Expediente FO.MI.CRUIZ S.E.-N° 151.287/04, elevado por Fomento Minero Sociedad Anónima Sociedad del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Fomento Minero de Santa Cruz, Sociedad del Estado -FOMICRUZ- ha realizado el cierre del ejercicio del año 2003 que el Directorio por los actuados de referencia eleva a este Poder Ejecutivo Provincial la Memoria y el Balance General correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el día 31 de Diciembre del año 2003, para su aprobación;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 20° del Estatuto Social, la Provincia de Santa Cruz, es única titular del capital accionario y en tal carácter los Decretos del Poder Ejecutivo tienen valor de Asamblea Unánime;

Que por Decreto 942/91 se modificó el Artículo 22° del citado estatuto indicándose como fecha de cierre del ejercicio social el día 31 de Diciembre de cada año;

Por ello y atento al Dictamen N° 429/04, emitido

por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 24;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE, el Estado Contable correspondiente al ejercicio Económico N° 13 de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz finalizado el día 31 de Diciembre del año 2003 comprendiéndose el Estado de Situación Patrimonial, el Estado Resultado, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, las Notas Contables y la Memoria del Directorio que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas y al Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUIZ S.E.) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

DECRETO N° 2149

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2004.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 569.402/03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso Jerárquico interpuesto en forma Subsidiaria por el ex agente don Roberto Alejandro GOMEZ, contra la Resolución N° 788/03, emanada del Ministerio de Gobierno;

Que el instrumento atacado dispuso la retención de los haberes jubilatorios mensuales que tenga a percibir a través de Caja de Previsión Social, el monto de lo percibido indebidamente por el entonces agente del Ministerio de Gobierno en concepto de Adicional por Título y Adicional por Antigüedad, por los períodos y sumas consignados en el mismo acto administrativo. Notificado del decisorio, el señor GOMEZ presenta Recurso alegando la nulidad del acto, solicitando que así se lo declare y dejando interpuesto en forma subsidiaria el Recurso Jerárquico. El primero de los remedios procesales intentados fue rechazado por la Resolución N° 137/04, del Ministerio de Gobierno, elevándose las actuaciones para el análisis y decisión en el ámbito de este Poder Ejecutivo Provincial del otro Recurso planteado;

Que resultando la instancia formalmente viable, corresponde expedirse sobre el fondo del planteo;

Que del análisis surge que nos encontramos frente a un ex agente que en la actualidad se encuentra jubilado y que los haberes que en tal carácter percibe resultan inembargables, de acuerdo al Artículo 7° - Inciso c) de la Ley N° 1782 (y sus modificatorias), existiendo numerosos pronunciamientos judiciales en tal sentido por lo que puede ordenarse el recupero en forma compulsiva. Además si bien el mencionado dispositivo de la Ley Previsional establece en los Incisos d) y e) las excepciones a la regla de la inembargabilidad, nuestros Tribunales de Justicia en sucesivos pronunciamientos han efectuado una interpretación restrictiva de las excepciones consagradas. Así ha expresado al Superior Tribunal de Justicia de nuestra Provincia que "NO puede

desconocerse que la integridad de las prestaciones constituye una de las mejores garantías del régimen, apareciendo como una excepción a ella la posibilidad de efectuar deducciones conforme se consagra en los Incisos d) y e) del Artículo 7° de la Ley 2060 (B.O. 1911/88). Sin embargo, los cargos legalmente autorizados, según los cuales las prestaciones -o haberes- están sujetas a deducciones, sólo se refieren a cargos provenientes de créditos a favor de organismos previsionales o por la percepción indebida de haberes de pensiones graciables, a la vez o de jubilaciones o pensiones otorgadas por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz” (“Grande, Francisco José c/Poder Ejecutivo, Provincia de Santa Cruz s/demanda contenc.-ad”. “T.IX-627 – 1751/1758”);

Que por último cabe señalar que el mismo Artículo 7° “in-fine” de la Ley Previsional vigente, dispone que “Todo acto jurídico que contrarie lo dispuesto precedentemente, es nulo y sin valor alguno”. Se trata de una aplicación específica de lo que en idéntico sentido (nulidad de los actos cuyo objeto ha sido prohibido por la Ley) se desprende del Código Civil Artículos 21; 953 y 1044. No debe perderse de vista además que la legislación previsional vigente tiene carácter de orden público según ella misma lo dispone (Artículo 1° - Ley N° 1782);

Que en suma, la forma en que el Ministerio de Gobierno ha pretendido recobrar al ex agente GOMEZ aquello que le ha abonado indebidamente no es la adecuada, debiendo en base a los argumentos y normas citadas hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 788/03, sin perjuicio de los derechos que corresponden al Estado Provincial de repetir lo indebidamente abonado al recurrente a través de los mecanismos adecuados para ello;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 83/04, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 72 y 73;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Roberto Alejandro GOMEZ (Clase 1942 – L.E. N° 6.246.656) contra la Resolución N° 788/03 emanada del Ministerio de Gobierno por los motivos expuestos en los considerandos del presente, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan para lograr el recupero de lo indebidamente abonado al nombrado por el Estado Provincial.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** al interesado.-

Artículo 3°.- Por la Fiscalía de Estado se deberá evaluar la procedencia de las acciones legales correspondientes.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2155

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 106.788/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación del Acta Acuerdo, firmada el día 09 de Junio del corriente año, en la Ciudad de Puerto San Julián con los representantes de la Intendencia, del Honorable Concejo Deliberante, Cámara de Comercio, Sociedad Rural, Empresa Cerro Vanguardia S.A., Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Gobierno Provincial;

Que en la mencionada Acta Acuerdo, se propone la Creación de la Agencia de Desarrollo de Puerto San Julián, con el objeto de articular los recursos públicos y privados, tantos económicos como humanos, a fin de optimizar las acciones que conduzcan al desarrollo armónico de toda la localidad;

Que esta Agencia contará con un Consejo Directivo, un Comité Consultivo y de Contralor, de esta manera se crea una nueva forma institucional para el perfeccionamiento de políticas de desarrollo, contando con un ámbito de evaluación y discusión de acciones de crecimiento, garantizando de esta forma la transparencia en la toma de decisiones;

Por ello y en el marco de lo normado por la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el ACTA ACUERDO, mediante la cual se Crea la AGENCIA DE DESARROLLO DE PUERTOSAN JULIAN, firmada el día 09 de Junio del corriente año, en la Ciudad de Puerto San Julián con los representantes de la Intendencia, del Honorable Concejo Deliberante, Cámara de Comercio, Sociedad Rural, Empresa Cerro Vanguardia S.A., Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Gobierno Provincial, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación quien remitirá copia del presente, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 2134

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2004.-
Expedientes CPE-Nros. 609.361, 609.455, 611.065, 609.554 y 611.019/03.-

RECONOCER Y APROPIARSE, al Ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 459,62), el cual resulta de PESOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 96,50) aprobado por Resolución N° 0887 de fecha 15 de Abril de 2004, de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 219,12) aprobado por Resolución N° 051/04 de fecha 16 de Enero de 2004, de PESOS TREINTA (\$ 30,00) aprobado por Resolución N° 089 de fecha 22 de Enero de 2004, de PESOS SETENTA

Y CINCO (\$ 75,00) aprobado por Resolución N° 090 de fecha 22 de Enero de 2004 y de PESOS TREINTA Y NUEVE (\$ 39,00), aprobado por Resolución N° 088 de fecha 22 de Enero de 2004, en concepto de reintegro de gastos abonados del propio peculio de los agentes María Elena DIGIOUFI, Nélica BENITEZ, Jesús ABDELNUR, Vilma BISTRITSKY y Eliseo ARTEAGA, respectivamente, todos ellos dependientes del Consejo Provincial de Educación por adquisición de elementos de ortopedia.-

DECRETO N° 2135

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2004.-
Expediente JP-N° 767.949/04.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.845,24), en concepto de viáticos por comisiones de servicios realizadas por Personal Policial, en distintos puntos del País y dependencias en el interior Provincial.-

AFECTAR el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.845,24) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo – PARTIDA SUBPARCIAL:

201 – Alimentos y Productos
Agropecuarios.....\$ 17,52.-
PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales –
PARTIDAS SUBPARCIALES:
227 – Transporte y Almacenaje..... \$ 233,76.-
237 – Viáticos y Movilidad..... \$ 1.593,96.-
TOTAL \$ 1.845,24.-
del Ejercicio 2004.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General las comisiones de servicios realizadas por Personal Policial a distintos puntos del País y dependencias en el interior Provincial, conforme al siguiente detalle:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	DISP.	IMPORTE
Of. Ayudante	ORELLANA, Juan José	Gtos. Imprevistos	719/03	\$ 80,28.-
Of. Subinsp.	SANTANA, José Eduardo	1/2 día de viático	089/04	\$ 21,54.-
Of. Ayudante	SAAVEDRA, Cristian Nicolás	1 día de viático	090/04	\$ 43,08.-
Of. Ayudante	CARRIZO, Ramón	1 día de viático	090/04	\$ 43,08.-
Sargento 1°	PICCININI, Alfredo P.	1 día de viático	090/04	\$ 43,08.-
Of. Ayudante	GUENCHOR, Francisco I.	Reintegro Pasaje	117/04	\$ 171,00.-
Of. Inspector	VILLARROEL, Miguel L.	3 días de viáticos	740/03	\$ 129,24.-
Of. Subinsp.	MOROSO, Jesús María	3 días de viáticos	740/03	\$ 129,24.-
Of. Ayudante	ACOSTA, Cristian Andrés	3 días de viáticos	740/03	\$ 129,24.-
Of. Ayudante	AGÜERO, Diego Martín	3 días de viáticos	740/03	\$ 129,24.-
Sargento 1°	CEBALLOS, Horacio A.	3 días de viáticos	740/03	\$ 129,24.-
Cabo	MARTINEZ, Claudio	3 días de viáticos	740/03	\$ 129,24.-
Sub-Comis.	PEREDES, Sergio Rubén	2 1/2 días de viáticos	122/04	\$ 107,70.-
Of. Ayudante	SOLIS, Guillermo Enrique	4 días de viáticos	142/04	\$ 172,32.-
Sargento	LOTITTO, Julio Ariel	4 días de viáticos	142/04	\$ 172,32.-
Agente	GRANDE, Maximiliano	4 días de viáticos	142/04	\$ 172,32.-
Comisario	HERRERA, Horacio E.	1/2 día de viático	147/04	\$ 21,54.-
Sargento	ESPINA, Martín	1/2 día de viático	147/04	\$ 21,54.-
		TOTAL		\$ 1.845,24.-

DECRETO N° 2136

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.895/04.-

AUTORIZASE la TRANSFERENCIA desde la Tesorería General de la Provincia a favor del Director y/o Tesorero de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, la

suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 445.000,00), para ser girados a la Casa Santa Cruz, destinados a regularizar deudas contraídas por servicios brindados a pacientes derivados por dicho Ministerio a Capital Federal correspondiente al mes de Junio del año 2004, atento a la ampliación de Presupuesto tramitadas por Expediente MAS-N° 211.580/04, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, de conformidad a las reglamentaciones en vigencia.-

DECRETO N° 2138

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2004.-
Decreto N° 2126/04.-

DECLARANSE, Huéspedes Oficiales y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, a los señores Embajador Argentino en la República de Chile don Carlos Enrique ABIHAGGLE y el señor Intendente de la "XII Región de Magallanes y Antártica Chilena don Jaime JELINCIC AGUILAR.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

DECRETO N° 2142

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2004.-
Expediente CPE-N° 613.159/04.-

CREASE, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, dejándose sin efecto toda norma que se oponga a la presente en cuanto sea materia de este instrumento legal.-

ESTABLECESE, que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos estará conformada por los órganos descriptos en el Anexo del presente, donde además se detalla la dependencia jerárquica y las misiones y funciones principales de cada órgano.-

DECRETO N° 2144

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2004.-
Expediente JP-N° 768.940/04.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 20 de Mayo del año 2004, a la plaza que ocupara el ex Sargento Primero de Policía, don Enrique Rolando **BARQUIN** (Clase 1964 – D.N.I. N° 16.712.048) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – CLASE: Personal Seguridad – Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 2145

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2004.-
Expediente GOB-N° 103.783/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2004, la renuncia presentada al cargo de Juez en la Excelentísima Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de Caleta Olivia por el doctor Horacio Alberto **DALI** (Clase 1947 – D.N.I. N° 8.265.208).-

DECRETO N° 2146

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 413.063/04.-

RECONOCER Y APROPIAR el presente Ejercicio Financiero el pago a favor de la "**Sociedad Rural de Río Gallegos**", con domicilio en calle Fagnano e Hipólito Yrigoyen, de esta ciudad capital, presenta al cobro de la factura N° 0000-00000806, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 460,00), en concepto de publicidad efectuada en el Catálogo 70° Exposición Ganadera del año 2003, tamaño 27,8 x 20 cm., color, contratapa, la que fuera solicitada por la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Dirección Provincial de Turismo – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Desarrollo de la Economía –

FUNCION: Turismo – **SECCION:** Erogaciones Corrientes – **SECTOR:** Operación – **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios No Personales – **PARTIDA PARCIAL:** Servicios No Personales – **PARTIDAS SUBPARCIALES:** Publicidad y Propaganda (\$ 460,00), del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, el importe indicado en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2147

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2004.-
Expediente CAP-N° 499.169/03.-

RECONOCER como deuda de Legítimo Abono y Aprópiase al presente Ejercicio Financiero y Abónese la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 153,89)** en concepto de permanencia en la Categoría (Código 222) correspondientes al período comprendido entre el 1° de Octubre de 1990 al 30 de Septiembre de 2002, adeudados al agente dependiente del Consejo Agrario Provincial don Horacio Néstor **AGESTA** (Clase 1960 – D.N.I. N° 14.111.381) en los cuales se encuentran incluidos los Aportes Patronales correspondientes.-

APROPIAR Y AFECTAR, el importe mencionado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Desarrollo de la Economía – FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Planta Permanente, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 2148

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2004.-
Expediente N° 767.608/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero la diferencia del importe entre Una (1) Asignación por Hijo y Una (1) Asignación por Hijo Discapacitado que no fuera percibida durante el período 1° de Junio de 2002 hasta el 31 de Julio de 2003, a favor del Sargento de Policía Carlos Francisco **STOUT** (D.N.I. 22.097.739), la suma total de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 3.472,00)** según el siguiente detalle:

Diferencia de una	
(1) Asignación por hijo	
Discapacitado a	\$ 1.072,00
Una (1) Asignación común	
Junio/02 Sep/02.	
Diferencia de una	
(1) Asignación por Hijo	
Discapacitado a	
Una (1) Asignación común	
Octubre/02 Julio 03.	\$ 2.400,00
Total Diferencia	\$ 3.472,00

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares – PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Seguridad, Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia a favor del Sargento de Policía Carlos Francisco **STOUT**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2150

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2004.-
Expediente HRRG-N° 1452/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales

para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas proceda al Llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la adquisición de diez (10) EQUIPOS DE DIALISIS, con destino al Servicio de Diálisis del Hospital Regional de Río Gallegos, solicitado por la Gerencia General del citado nosocomio, como asimismo a fijar número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres y a emitir las correspondientes Ordenes de Publicidad.-

APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, y el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 2151

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2004.-
Expediente MG-N° 569.403/03.-

MODIFICASE en su parte pertinente el Artículo 3° el **ABONAR** del Decreto N° 1252 de fecha 13 de Mayo del año 2003, donde dice: "...**ABONAR**, con fondos girados por el Instituto Nacional del Cine y Artes Audiovisuales, conforme lo establece la Resolución N° 2133/01...", debe decir: "...**ABONAR** con Fondos Provinciales..."-.

DECRETO N° 2152

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2004.-
Expediente JP-N° 767.407/04.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 24,80), en concepto de gastos abonados de su peculio durante el año 2002, como consecuencia de las lesiones producidas "EN SERVICIO", a raíz del accidente de trabajo padecido conforme Disposición N° 227-D.1-"R"/00.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2004.-

REINTEGRAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del Sargento de Policía don Alberto **BARRERA**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2153

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2004.-
Expediente MG-N° 572.793/04.-

RECONOCER los servicios prestados por el señor Cristian Ariel **BORQUEZ** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.855.849) la cantidad de dos (2) meses desde el día 1° de Febrero hasta el 31 de Marzo del año 2004, y parte proporcional Sueldo Anual Complementario 2004.-

APROBAR la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.214,52), correspondiente a dos (2) meses de los haberes del mes de Febrero hasta el 31 de Marzo del año 2004, y parte proporcional al Sueldo Anual Complementario 2004.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma

de PESOS UN MIL SESENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.066,17) correspondiente a dos (2) meses desde el 1º de Febrero hasta el 31 de Marzo del año 2004, y parte proporcional Sueldo Anual Complementario 2004, conforme los descuentos que por Ley corresponda a favor del señor Cristian Ariel **BORQUEZ** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.855.849).-

DECRETO N° 2154

RIO GALLEGOS, 16 de Julio 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.639/04.-

APRUEBASE el trámite realizado por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), para el llamado a Concurso de Antecedentes y Precios para contratación de un profesional auxiliar de enfermería para el Servicio de Sanidad del Aeropuerto Internacional de El Calafate.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Blanca Reina **MARTINEZ** (D.N.I. N° 11.768,783), para desempeñar funciones como auxiliar de enfermería para el servicio de Sanidad del Aeropuerto Internacional El Calafate y que forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de seis meses, a partir del día 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2004, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).-

DISPOSICIONES S.M.A.

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2004.-

VISTO :

La realización de la "V Edición de la Semana del Medio Ambiente", en la localidad de Pico Truncado; y

CONSIDERANDO:

Que, las diversas actividades que se llevarán a cabo en el marco de dicha semana tiene como objetivo promover la concientización de los ciudadanos en materia ambiental, de modo tal que éstos actúen como agentes multiplicadores de los conocimientos adquiridos en los ámbitos donde cada cual actúa;

Que en la semana se prevé actividades tales como: conferencias, disertaciones, talleres, visitas guiadas, jornadas de limpieza, concursos, competencias deportivas, exposiciones de pintura y dibujos, concursos (fotografía, logos y murales), obras de teatro, radio abierta, festival de música, justa del saber y stands de establecimientos educativos y empresas;

Que, la actividad se concretará la primera semana del mes de Junio y su clausura será el día sábado 5 de Junio, en concordancia con el Día Mundial del Medio Ambiente;

Que, es función de esta Subsecretaría de Medio Ambiente favorecer la difusión de políticas que hacen a la preservación ambiental y contribuir a que tanto los empresarios como la propia comunidad tomen conciencia de la importancia y la necesidad que tiene la protección del medio ambiente;

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo prescripto en el Decreto N° 974/98;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DISPONE :

Artículo 1º: **DECLARESE** de Interés para la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, la realización de "La V Edición de la Semana del Medio Ambiente", organizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Obras Públicas de la Municipalidad de Pico Truncado, que se llevará a cabo desde el 1 al 5 de Junio del corriente año, en dicha localidad.-

Artículo 2º: **ENTREGUESE** copia de la presente

Disposición a la Secretaría de Medio Ambiente y Obras Públicas de la Municipalidad de Pico Truncado.-

Artículo 3º: **NOTIFIQUESE** del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

Ingº. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 409.647/M.E. y O.P./02 iniciado por la Subsecretaría Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el VISTO la empresa "**JMB INGENIERIA AMBIENTAL DELTACOM S.A.**" tramita su inscripción en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos* como **Operador con Equipo Transportable** de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, como **Operador con Equipo Transportable** la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición 003-SMA/02 y del Artículo 17 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "*Certificado Ambiental Anual*" según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2.567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DISPONE :

Artículo 1º: **INSCRIBASE** a la empresa "**JMB INGENIERIA AMBIENTAL DELTACOM S.A.**" en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **Operador con Equipo Transportable**.-

Artículo 2º: **OTORGASE** a la empresa citada el "*Certificado Ambiental Anual N° 015*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 17 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1, Y2, Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16 Y17, Y18**, desechos que tengan como constituyentes **Y19, Y21 (como contaminante o componente menor en una matriz), Y22 (como contaminante o componente menor en una matriz), Y23 (como contaminante o componente menor en una matriz), Y26 (como contaminante o componente menor en una matriz), Y27 (como contaminante o componente menor en una matriz), Y31 (como contaminante o componente menor en una matriz), Y33 (como contaminante o componente menor en una matriz) Y34 (como contaminante o componente menor en una matriz), Y35 (como contaminante o componente menor en una matriz), Y37 (como contaminante o componente menor en una matriz), Y38 (como contaminante o componente menor en una matriz), Y39 (como contaminante o componente menor en una matriz), Y40 (como contaminante o componente menor en una matriz), Y41 (como contaminante o componente menor en una matriz), Y42 (como contaminante o componente menor en una matriz), Y45 (como contaminante o componente menor en una matriz)**, características de

peligrosidad **H3, H4.1, H5.1, H5.2, H6.1, H6.2, H8, H13, siempre que el contenido de inertes (cenizas) en los residuos peligrosos a incinerar no supere el 5% (cinco por ciento) en peso**.-

Artículo 3º: El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Junio del año 2004 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Junio del año 2005.-

Artículo 4º: La empresa "**JMB INGENIERIA AMBIENTAL DELTACOM S.A.**" deberá presentar con una antelación mínima de diez días al inicio de cada operación que realice con equipo transportable la póliza de seguro correspondiente como así también declarar las instalaciones para la guarda del equipo transportable y presentar su habilitación.-

Artículo 5º: **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" a la empresa "**JMB INGENIERIA AMBIENTAL DELTACOM S.A.**".-

Artículo 6º: **NOTIFIQUESE** del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

Ingº. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente M.E. y O.P. N° 404.332/02 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa "**JMB INGENIERIA AMBIENTAL DELTACOM S.A.**" tramita la inscripción de la Tecnología "**Hornos Incineradores Móviles**" en el *Registro Provincial de Tecnologías* de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 004-SMA-0002;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "*Certificado de Aprobación de Tecnología*" e inscribir la misma en el Registro Provincial, según lo establecido en el Artículo 24 del Decreto N° 712/02;

Que, habiendo tomado vista la Asesoría Letrada emitió el Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DISPONE :

Artículo 1º: **INSCRIBASE** la Tecnología "**Hornos Incineradores Móviles**" perteneciente a la empresa "**JMB INGENIERIA AMBIENTAL DELTACOM S.A.**" en el *Registro Provincial de Tecnologías*.-

Artículo 2º: **OTORGASE** a la empresa citada el "*Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 008*" previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos todos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

Artículo 3º: **ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la empresa "**JMB INGENIERIA AMBIENTAL DELTACOM S.A.**".-

Artículo 4º: **NOTIFIQUESE** del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

Ingº. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICIONES I.P.J.

DISPOSICION N° 225

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 222-A-IPJ-2002, iniciado por la ASOCIACION SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES "ARCA DE NOE", con domicilio legal en la localidad de Pico Truncado; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad obtuvo su Personería Jurídica mediante Disposición N° 131 de fecha 15 de Setiembre de 1997;

Que por nota de fecha 17 de Julio de 2004, solicita la baja de la misma;

Que ha presentado toda la documentación adeudada; Que es de aplicación el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 1312/79 y el Artículo 22° de su Decreto Reglamentario N° 200/80;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE
PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:

1°.- RETIRASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES "ARCA DE NOE", con domicilio legal en la localidad de Pico Truncado, con efecto retroactivo al 31 de Agosto de 2002, que obtuviera su Personería Jurídica mediante Disposición N° 131 de fecha 15 de Setiembre de 1997, por aplicación del Artículo 4° de la Ley Provincial N° 1312/79 y el Artículo 22° de su Decreto Reglamentario N° 200/80.-

2°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 245

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 223-A-IPJ-2004, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) ROTARY CLUB RIO GALLEGOS HUAURY, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 336-IPJ-04, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE
PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:

1°.- CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION ROTARY CLUB RIO GALLEGOS HUAURY, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 8/12.-

2°.- La Entidad quedará inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería

Jurídica bajo el N° 768 de fecha 29 de Julio de 2004.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 256

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 224-A-IPJ-2004, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) SANTACRUCENA DE CRIADORES DE CHOIQUE, con domicilio legal en la localidad de Pico Truncado, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 339-IPJ-04, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE
PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:

1°.- CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION SANTACRUCENA DE CRIADORES DE CHOIQUE, con domicilio legal en la localidad de Pico Truncado, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/14.-

2°.- La Entidad quedará inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 769 de fecha 02 de Agosto de 2004.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

"Por disposición de S.S., el Dr. Santiago María Llozada, Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nro. Uno en lo Criminal y Correccional, Secretaria Nro. Uno, a cargo de la suscripta, se cita y emplaza para que dentro de los diez (10) días de su publicación, el ciudadano Julio Traico Miguel, DNI N° 11.743.521, se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "INVESTIGACION S/ADULTERACION DE N° CHASIS Y MOTOR DE VEHICULO MCA.-TOYOTA-HILUX 2.8 D", Expte. N° I-39.332/03,

bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención, a continuación se transcribe la parte dispositiva del auto que así lo ordena: RIO GALLEGOS, 09 de agosto de 2004...resulta desconocido el actual paradero de Julio Miguel Traico, publíquese edicto en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días a fin de que el nombrado comparezca ante este Juzgado dentro de los diez (10) días a estar a derecho...Fdo.: Dr. SANTIAGOMARIA LOZADA. JUEZ. ANTE MI: ELENA FERNANDEZ-SECRETARIA".-

ELENA FERNANDEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nro. 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia de Chubut a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca-Juez, Secretaria Nro. 5 a cargo del autorizante comunica por CINCO días que en el Expediente Nro. 1410/02 caratulado: "SAN JORGE S.A. S/QUIEBRA" se ha decretado la QUIEBRA de la fallida con los efectos de los Arts. 107, 108, 109, 110 y siguientes de la ley 24.522.- El auto dice: "Comodoro Rivadavia, Febrero 06 de 2004.- **VISTOS Y CONSIDERANDO:...** **RESUELVO: 1°)** Declarar la quiebra de la sociedad denominada SAN JORGE S.A. inscripta en la Inspección General de Justicia del Chubut al T° XXI, F° 83/93 el 16/08/85, cuyos integrantes del directorio son Liliana Beatriz Rodríguez, Arnoldo Rodríguez y Rubén Enrique Rodríguez, este último en carácter de presidente de Directorio.- ...3) Intimar a los terceros que tengan bienes del fallidos a ponerlos a disposición del Síndico en el término de CINCO (5) días a partir de la última publicación de edictos.- ...5) Prohibir hacer pagos o entrega de bienes del fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5to. LC).- 6) Disponer que siga actuando el síndico Contador OMAR ROBERTO SANCHEZ, conforme el Art. 64 y 179 de la ley 24522.- ... 12) Fijar el día 11 de Agosto de 2004 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico (Art. 88 supuestos especiales y 200 ley 24522).- 13) Fijar el día 09 de Septiembre de 2004 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales (Art. 88 supuestos especiales, 35 y 200 ley 24522).- 14) Fijar el día 07 de Octubre de 2004.- como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe general (Art. 88 supuestos especiales 39 y 200 ley 24522).- 15.-... Fdo. ALBERTO GUSTAVO SANCA-JUEZ.-----

Publíquense edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Boletín Oficial de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, haciéndose saber a los acreedores que deberán presentar al síndico designado Contador Público Nacional OMAR ROBERTO SANCHEZ, con domicilio procesal constituido en Sarmiento 812 1er. Piso Oficina "A" de Comodoro Rivadavia, los títulos justificativos de sus créditos; en horario de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs. (Art. 88 último párrafo Ley 24.522) Asimismo el síndico deberá rendir cuentas de los aranceles percibidos y los gastos efectuados (Art. 32 Ley 24.522) a la fecha de la presentación del informe general y dentro de los diez días de vencimiento del periodo de observación de los créditos, los acreedores podrán efectuar la contestación a las observaciones formuladas contra sus créditos, sobre los que informará y deberá opinar el Síndico en la oportunidad de presentar los Informes Individuales, debiendo tener en cuenta lo establecido 2002 ley 24522.-

COMODORO RIVADAVIA, 18 de Junio de 2004.-

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaria Actuarial a cargo del suscrito, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don/Doña DOMINGO ALEJANDRO ALANIS en los autos caratulados: "ALANIZ DOMINGO ALEJANDRO S/SUCESORIO AB-INTESTATO" EXPTE. N° A-21.549/03, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el

término de tres (3) días.-
CALETA OLIVIA, 30 de Junio de 2004.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaria a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, hace saber que en autos caratulados: "**CHIO PAOLA VANINA c/ VILLARES ANIBAL ROBERTO s/EJECUTIVO**" (Expte. N° G-19.103/00), el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M.P. T° II F°146 del S.T.J.S.C., substará el día 27 de Agosto de 2004, a las 10:00 Hs. en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia; el 50% indiviso correspondiente al bien inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 22, Parcela 13 (Unidad Funcional 0016 - Local 12) San Martín N° 2115 Galería Jardín de esta localidad, con superficie de 12,83 m2. El mencionado inmueble de tipo comercial se encuentra cerrado. Deudas: Impuesto Inmobiliario \$ 2.598,86 hasta cuota 1°/2004, SPSE: \$ 576,43 hasta 2°/2000 medidor actualmente suspendido, las deudas mencionadas serán soportadas por el comprador. Exhibición del inmueble los días 25 y 26 de Agosto del corriente, en el horario de 15:00 a 17:00 Hs. Condiciones de venta al CONTADO y mejor postor, con la base de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/00 (\$ 863,50); el comprador en el acto de remate deberá abonar el 10% de seña, el 1% sellado y el 3% de comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de Caleta Olivia. Publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "LA PRENSA" de esta ciudad. Informes al (0297) 154526847.- Caleta Olivia, 03 de Agosto de 2004. Dr. Juan Pablo Olivera - Secretario.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 1 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Violeta Consuelo PAREDES, en autos: "PAREDES MARIA VIOLETA CONSUELO s/SUCESION AB INTES-TATO" (Expte. P-19798/04). Publíquese por tres días.-

RIO GALLEGOS, 9 de Agosto de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Juez, Secretaria Número Uno a cargo del autorizando, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jorge Gabriel Oyarzo, en autos caratulados, "OYARZO JORGE GABRIEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° O-11.720/04, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-

Publíquese por 3 días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 2 de Agosto de 2004.-

ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Antonio Fabian Andrade, sito en la calle Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por

Treinta (30) días a herederos y acreedores de Luis Higinio Maciel en autos caratulados "**MACIEL, Luis Higinio S/Sucesión ab intestato**", Expte. N° 10.634/04. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en Diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

La DRA. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de la Familia y el Menor a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: "**MADROÑAL HILDAL C/VIDAL GARCIA.JORGE A. S/DIVORCIO VINCULAR**", Expte. N° M-22252/04 cita y emplaza al SR. JORGE ANTONIO VIDAL GARCIA, por el término de QUINCE DIAS, para que en dicho plazo la consteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. NOTIFIQUESE. Sin perjuicio de ello, señálase audiencia a los fines del Art. 34, Inc. 1°, 2° párrafo del CPCC para el día 2 de Setiembre del año 2004, a las 10 hs., haciéndole saber que deberá comparecer con su respectivo documento de identidad.-

NOTIFIQUESE al Sr. Jorge Antonio Vidal García, mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial por el término de dos días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal). FDO: DR. FERNANDO HORACIO ISLA, JUEZ.-
CALETA OLIVIA, 30 de Junio de 2004.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría 2 a mi cargo, cita y emplaza en autos caratulados "**VILLARROEL JUAN CARLOS C/ CA.TO.VA. S.R.L. Y OTROS/LABORAL**" Expdte. Nro. 9954/02, a la empresa CA.TO.VA. SRL por el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que la represente en juicio. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO DE SUBASTA

Juzg. Pcial. de 1ra. Inst. N° 1, en lo Civ. Com. Lab. y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas - Sec. N° 1, a mi cargo con sede en calle Mitre esq. Chacabuco - R. Gallegos. Hace saber por el término de un (1) día en autos: "Ruiz, Jorge c/Ferreya, Daniel Roberto s/Ejecutivo" (Expte.N° R-18.112/01) que el Martillero Público Fernando D. Vivar, rematará el día 27 de Agosto de 2004, a las 16:30 Hs. En el salón de la calle Gral. E. Mosconi N° 290 - B° Gdor. Tomás Fernández Codepro I ciudad, los siguientes bienes y en el estado en que se encuentran Lote N° 1 Un (1) juego de sillones de algarrobo con almohadones en tres módulos uno de tres cuerpos y dos de un cuerpo. Lote N° 2: Una mesa de algarrobo con seis sillas. Base: sin base. Seña: (10%) Comisión: (10%) Sellado de Boleto: (1%) todo en el acto de remate en efectivo al contado y al mejor postor. Disposiciones Comunes: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado de boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C.y C.). Posesión: Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. Exhibición: Los bienes serán exhibidos al público interesado el día 26 de Agosto de 2004 en horario de 11:00 a 12:00 Hs. en calle Gral. Mosconi N° 290. Mayores datos: Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 6 de Julio de 2004, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 340 al folio 565 del Protocolo - 2004 - a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad Anónima y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: **Claudio Roberto FERNANDEZ**, argentino, nacido el veintiuno de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.719.309, C.U.I.T. N° 20-14719309-3, de profesión Contador Público; domiciliado en la calle José Hernández 110 de esta localidad, casado; **Eugenio Salvador QUIROGA**, argentino, nacido el nueve de Agosto de mil novecientos setenta y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.787.665, C.U.I.T. N° 20-22787665-5, de profesión Contador Público, domiciliado en el Pasaje Choique 1384 Barrio General Paz de la localidad de Caleta Olivia, casado; y **Roque Sebastián BARBOZA**, argentino, nacido el veintitrés de Enero de mil novecientos setenta y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.323.523, C.U.I.T. N° 23-22323523-9, domiciliado en calle Independencia número 1552 de esta ciudad, casado.- 2°) Denominación: "GRUPO ANTU S.A."- 3°) Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) **Inversora:** mediante la participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresas de cualquier índole, controlando o no dichas empresas de cualquier índole, controlando o no dichas empresas o sociedades, celebrar contratos de colaboración empresaria tipificados en la Ley de sociedades comerciales. b) **Financiera:** Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los tramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés financiar la realización de toda clase de obras. Otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. No podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras, ni cualesquiera que requieran el concurso público. c) **Inmobiliaria:** Compra, venta, y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, pudiendo someter también al régimen de la Ley 13.512. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal; subdivisión, loteo; administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales. Urbanización. d) **Constructora:** venta de inmuebles. Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. e) **Consultoría:** prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en áreas tales como impuestos, económica, recursos humanos, asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores en especial el impositivo, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sea administrativos, técnicos, financieros y comerciales; asesoramiento jurídico económico, informaciones y estudio en sociedades comerciales, reinversión de planes, proyectos de inversión, investigación de mercado, asesoramiento integral sobre la importación y exportación en todo lo relacionado con la compra y venta de mercaderías,

materias primas, maquinarias, contratación de fletes marítimos, aéreos. f) **Mandataria:** mediante la administración de empresas, sociedades, inmuebles, gestión de negocios y comisión de mandatos en general.- Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.- 5º) Capital El capital social se establece en la suma de **Pesos Veintiún mil (\$ 21.000)**, representado por DOS MIL CIEN acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de Diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una.- 6º) Administración: **designan el primer directorio** de la siguiente forma: **Presidente:** Eugenio Salvador Quiroga.- **Director Suplente:** Claudio Roberto Fernández.- Los designados **aceptan** los cargos y fijan domicilio especial en calle Monseñor Fagnano número 82 Primer Piso Oficina 1 de la ciudad de Caleta Olivia.- 7º) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

CONVOCATORIA

**CRUZ ROJA ARGENTINA
FILIAL RIO GALLEGOS
CONVOCATORIA**

En el marco de lo dispuesto en el Art. 20 - Capítulo III - de nuestro Estatuto, se cita a los asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 11 de Septiembre del corriente, en nuestra sede de Domicilio Avda. General San Martín N° 1121 a las 18:00 Horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º).- Lectura del Acta anterior.

2º).- Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario del Ejercicio Finalizado el 30 de Junio de 2004.

3º).- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.

4º).- Elección por un mandato de cuatro años, para cubrir los siguientes cargos:

Un Presidente

Un Vicepresidente

Nueve miembros Titulares

5º).- Elección por un mandato de dos años, para cubrir los siguientes cargos:

Cuatro Vocales Suplentes

Dos Revisores de Cuentas Titulares

Un Revisor de Cuenta Suplente

Un Consejero Titular y Un Consejero Suplente

Un Delegado Titular y Dos Alternos

VELAZQUEZ PAULO C.

Presidente

NOLASCO GUILLERMO

Pro-Secretario

P-2

CITACION M.S.G.G.

CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA

PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

Ricardo Daniel VARGAS D.N.I. 28.009.023

NICOLAS A. SEGURA

Director Provincial de Administración
M.S.G.G.

P-3

AVISO

Lloyds TSB Bank plc. Sucursal Argentina, con domicilio en Florida 202, 1º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica, a los fines previstos por el Artículo 2º de la Ley 11.867 y sujeto a la aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina y la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, que vende, cede y transfiere a Banco Patagonia Sudameris S.A., con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio destinado a la actividad bancaria e integrado por sus activos y pasivos, incluyendo todas las filiales ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las siguientes provincias: Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Santa Fe, Mendoza, Salta, San Juan, Santa Cruz y Tucumán. Conforme el Artículo 4º de la Ley 11.867, los interesados podrán efectuar sus reclamos de ley, dentro del plazo legal mediante carta documento u otro medio fehaciente dirigidos al Escribano Emilio Merovich, Reg. N° 1521 de su Adscripción Mat. N° 4372, con domicilio en Maipú 535, 5º Piso (C 1006 ACE), Buenos Aires, o personalmente los días hábiles en el horario de 15:00 hs. a 18:00 hs.

EMILIO MEROVICH

Mat. 4372
Escribano

P-1

NOTIFICACION S.T. y S.S.

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 220/04
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 10 días del mes de Agosto de dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552366/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes a fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **"FRANCISCA KUSCEVICH DE GOMEZ Y/O ESTANCIA LA PORFIA"** con domicilio en **MAGALLANES N° 386**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a: **Incumplimiento a la Disposición 244 STySS/04**. Por lo que se procede a Notificar al/el Empleador/a: **"FRANCISCA KUSCEVICH DE GOMEZ Y/O ESTANCIA LA PORFIA"**, del **D.A.C. N° 220/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
P-1

PREADJUDICACIONES

**EJERCITO ARGENTINO
CDO Vto CPO EJ**

**Nombre del organismo contratante:
COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO
PROCEDIMIENTO DE SELECCION:**

Tipo: LICITACION PRIVADA N° 02

Ejercicio: 2004

Clase: Etapa Unica Nacional.

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente N°: 5J04 – 0735/5

Rubro comercial: ALIMENTOS

Objeto de la contratación: ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS

Oferente

CARLOS ALBERTO HERMOSO

Total adjudicado 99.610,87

Oferente

ACTEAL S.A.

Total adjudicado 152.741,12.-

P-1

**EJERCITO ARGENTINO
CDO Vto CPO EJ**

Nombre del organismo contratante:

COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 03

Ejercicio: 2004

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente N°: 5J04 – 0733/5

Rubro comercial: ALIMENTOS

Objeto de la contratación: ADQUISICION DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Oferente

CARLOS ALBERTO HERMOSO

Total adjudicado 173.575,48

Oferente

ACTEAL S.A.

Total adjudicado 217.887,85

P-1

**EJERCITO ARGENTINO
CDO Vto CPO EJ**

Nombre del organismo contratante:

COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 04

Ejercicio: 2004

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente N°: 5J04 – 0734/5

Rubro comercial: ALIMENTOS

Objeto de la contratación: ADQUISICION DE MATERIA PRIMA Y PROD. PANADERIA

Oferente

CARLOS ALBERTO HERMOSO

Total adjudicado 202.091,86

Oferente

ACTEAL S.A.

Total adjudicado 351.438,38

P-1

LICITACIONES

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES**

**NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE:
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 033/2004

Ejercicio 2004.-

CLASE: De Etapa Unica nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 23953/2004 (D.N).-

RUBRO COMERCIAL: PROD. MEDICO/FAR-
MACEUTICOS/LAB.-Objeto de la Contratación:

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DESCARTABLE CON DESTINO A LAS UNIDADES DE CAPITAL FEDERAL, BUENOS AIRES E INTERIOR DEL PAIS.-

LUGAR/DIRECCION

1) DIVISION CONTRATACIONES - PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

2) CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15) - Julio A. Roca 154 - RIO GALLEGOS - Pcia. de SANTA CRUZ.- O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP.-

PLAZO Y HORARIO

1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo del Pliego: Sin valor.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION

DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

PLAZO Y HORARIO

LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR/DIRECCION

DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

Día y Hora

EL DIA 15/09/2004 - 09,00 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán concurrir al Domicilio indicado, portando CUATRO (04) Diskettes vírgenes formateados de 3 1/2" (1,44 MB), los que serán canjeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página Web del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: www.spf.jus.gov.ar, el instructivo y el programa SIPRO y de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.onc.mecon.gov.ar; dentro de SIPRO, en Formularios y Manuales los Formularios que serán parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

CODIGO ORGANISMO (***) 1097-9.-

P-2

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firma Consultora para la realización de los Estudios Técnicos, Económicos, Ambientales y de Ingeniería de los siguientes tramos de la RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DE CHUBUT Y SANTA CRUZ.

TRAMO: AUTOVIA COMODORO RIVADAVIA - CALETA OLIVIA.-

SECCION: Km. 1844.700 - Km 1867.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.000.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 14 de OCTUBRE de 2004 - 11 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.00.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos).- D.N.V.

LUGAR Y FECHA DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V., a partir del 27/08/2004.

P-4

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una **tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que **este requisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 15:00 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL


DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-



**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE P. TRUNCADO**

LICITACION PRIVADA N° 003/04

OBJETO: POR LA ADQUISICION DE UN AUTOMOVIL NUEVO SIN USO, CERO KILOMETRO DESTINADO A ESTA MUNICIPALIDAD.-

FECHA DE APERTURA EL DIA: 27 DE AGOSTO DE 2004.-


HORA: 11:00 EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

VALOR DEL PLIEGO: CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 52.50).-

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000).-

LUGAR CONSULTAS Y VENTAS: EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS O SECRETARIA GENERAL T.E. 0297-4990-340/4992-771, EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DE 9 A 16 HS, SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

P-1



**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO**

LICITACION PUBLICA N° 006/04

OBJETO: Por la Provisión y Ejecución de mano de Obra con materiales para trabajos de refacción Ex - Hotel de Funcionarios de Gas del Estado de esta Ciudad.-

FECHA DE APERTURA EL DIA: 26 DE AGOSTO DE 2004.-

HORA: 11:00 EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

VALOR DEL PLIEGO: SETECIENTOS ONCE (\$ 711).

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 237.000).

LUGAR CONSULTAS Y VENTAS: EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS O SECRETARIA GENERAL T.E. 0297-4992-771/4992-817 EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DE 9 A 16 HS. SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

P-2

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3768

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2133-2137-2143-2149-2155.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
2134-2135-2136-2138-2142-2144-2145-2146-2147-2148-2150-2151-2152-2153-2154.-	Págs. 2/4
DISPOSICIONES	
014-015-016-S.M.A.-04-225-245-256-IPJ-04.-	Págs. 4/5
EDICTOS	
INVESTIGACION S/ADULTERACION - SAN JORGE S.A. - ALANIZ - CHIO C/VILLARES - PAREDES - OYARZO - MACIEL - MADROÑAL C/VIDAL GARCIA - VILLARROEL C/CA.TO.VA. - RUIZ C/ FERREYRA - GRUPO ANTU S.A.-	Págs. 5/7
CONVOCATORIA	
CRUZROJA ARGENTINA.-	Pág. 7
CITACION	
MSGG/VARGAS RICARDOD.-	Pág. 7
AVISO	
LLOYDS T.S.B. BANK SUC. ARGENTINA.-	Pág. 7
NOTIFICACION	
S.T. y S.S./KUSCEVICH GOMEZ Y/O EST. LA PORFIA.-	Pág. 7
PREADJUDICACIONES	
02-03-04-E.A.CDO.VTO.CPO.-04.-	Pág. 7
LICITACIONES	
033-U.15-04-003-006-M.P.T.-04-S/N°-D.N.V-04	Págs. 7/8